

**7590** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Universidad de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de técnicos especialistas de tecnologías de la información y comunicaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por resolución de 16 de septiembre de 1993 (DOG de 22 de octubre), y con el objeto de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad,

Este rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades resuelve convocar pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de técnicos especialistas de tecnologías de la información y comunicaciones vacantes en su cuadro de personal.

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir con personal laboral fijo cinco plazas de técnico especialista de tecnologías de la información y comunicaciones, del grupo III, a las que se podrán acumular aquellas que se puedan generar hasta el momento en el que el tribunal eleve la propuesta definitiva de aspirantes que superen el proceso selectivo.

1.1.1 Se reservan 3 plazas al sistema de promoción interna.

1.1.2 Se reserva 1 plaza para ser cubierta por personas con minusvalías, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para a reforma da Función Pública.

1.1.3 Las plazas no cubiertas de las reservadas a los cupos anteriores se acumularán a la ofertada por el sistema de acceso general libre.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los tres sistemas citados.

1.2 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de las fases, pruebas y calificaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 El programa que regirá las pruebas de la fase de oposición es el que se relaciona en el anexo II.

1.4 Las plazas convocadas radican en las localidades de Ourense, Pontevedra y Vigo.

1.5 La elección de destino se efectuará por los aspirantes conforme a la puntuación total obtenida, sumadas ambas fases. Los aspirantes que accedan por el turno reservado a minusválidos se intercalarán, en razón de la puntuación total, entre los aspirantes del turno de acceso general libre. En todo caso, tendrán preferencia los candidatos por promoción interna.

1.6 Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; a la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, modificada por la Ley 4/1991, y por la Ley 3/1995; al Real decreto 364/1995, de 10 de marzo; al Decreto 95/1991, de 20 de marzo; a los Estatutos de la Universidad de Vigo y a lo dispuesto en la presente convocatoria.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con independencia del turno de acceso, deberán poseer todos los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

2.2 Requisitos comunes para todos los turnos de acceso:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de

países miembros de la Unión Europea, de Noruega o Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de esta edad que vivan a sus expensas.

b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado o estar suspendido del servicio de cualquiera administración pública ni inhabilitado para el desempeño de la función pública por sentencia firme. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberá acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.3 Los aspirantes que concurren a las pruebas por el turno de promoción interna deberán pertenecer al cuadro de personal laboral fijo de la Universidad de Vigo y a una categoría profesional distinta a la de las plazas objeto de la presente convocatoria.

#### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria y deberán presentarse adjuntando fotocopia del DNI y, si es el caso, justificación de los méritos alegados.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, si es el caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separado de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los méritos alegados se acreditarán del siguiente modo:

3.1.1 Los servicios prestados en las Universidades públicas de Galicia se acreditarán mediante certificación de la gerencia o unidad de personal correspondiente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.2 La formación se acreditará mediante la presentación de los títulos y diplomas correspondientes, o certificación del órgano competente de estar en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3 De conformidad con lo establecido en la base 6.5 de la convocatoria, los aspirantes quedarán exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, si con la solicitud adjuntan copia compulsada de los diplomas básico o superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas. En otro caso les será de aplicación lo previsto en la base mencionada.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al rector de la Universidad de Vigo en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A efectos divulgativos se remite también al Diario Oficial de Galicia.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el registro general de la Universidad de Vigo (calle Oporto, 1; 36201-Vigo) o según las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud ni solicitar su participación en las pruebas selectivas, simultáneamente, en más de un sistema de acceso. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes.

3.4 Los derechos de examen serán de 27 euros y se ingresarán en la cuenta corriente n.º 2091-0501-67-3110002558, Caixa Gali-

cia O.P.-Vigo. Universidades de Vigo. Cuotas oposiciones, haciendo constar en el impreso el enunciado Técnico Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicaciones. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria acreditativo del pago de los derechos de examen; su falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas y cubriesen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.

Estarán exentas del pago las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que acompañando su solicitud presenten los certificados que la acrediten.

3.5 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones para cubrir la solicitud:

a) En recuadro n.º 2 se indicará el turno por el que se solicita acceder.

b) Los aspirantes con minusvalías que opten por el turno reservado indicarán en el recuadro n.º 5 el grado de minusvalía. Participen o no por este cupo, podrán solicitar en el recuadro n.º 6 las adaptaciones de tiempo y medios que para la realización de las pruebas consideren necesarias.

3.6 Los errores de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2. para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el rector de la Universidad de Vigo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Diario Oficial de Galicia, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas que hubiesen motivado la exclusión y el plazo de enmienda de los posibles defectos, que será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución mencionada.

4.2 Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no enmienden la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En la resolución definitiva, que se publicará en el Diario Oficial de Galicia, indicará asimismo el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y contra ella, previa comunicación a este rectorado, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992.

4.3 En todo caso con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su enmienda en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fidedignamente no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

#### 5. Tribunal

5.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria y tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio (DOG del 25). Con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el nombre de los dos vocales designados en representación del Comité Intercentros.

5.2 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al rector de la Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen participado en tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas dentro de los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El presidente podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no encontrarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3 Después de la convocatoria del presidente, se constituirá el tribunal con la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes. En esta sesión, el tribunal acordará las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 Para los efectos de realización de sesiones, deliberaciones y adopciones de acuerdos, se requerirá la asistencia de los miembros del tribunal especificada en el apartado anterior.

5.5 El tribunal resolverá las dudas que pudiesen surgir en la aplicación de estas normas, así como el que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

5.6 El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores se elevará al rector de la Universidad de Vigo y les será de aplicación lo previsto en la base 5.2.

5.7 El tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en los que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías disfruten de similares condiciones para la realización de los ejercicios al resto de los aspirantes. Para las personas con minusvalías que soliciten en la forma prevista en la base 3.5.b), se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios. A tal efecto, el tribunal podrá recabar justificación documental de los aspirantes y los informes sanitarios o técnicos correspondientes.

5.8 El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes y excluirá a aquellos opositores que consignen en las hojas de examen marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el rectorado de la Universidad de Vigo, calle Oporto n.º 1, teléfono 986 812 000 (centralita) y 986 813 762 (negociado de personal de administración y servicios).

5.10 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra C, de conformidad con la resolución de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública del 10 de marzo de 2003 (DOG del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente considerados por el tribunal. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de julio de 2003. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios será efectuada por el tribunal en los lugares donde se celebre el anterior, así como en la sede del tribunal y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con 48 horas de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para su iniciación.

6.4 El tribunal podrá acordar la inclusión de preguntas de reserva que necesariamente deberán ser contestadas por los aspirantes, así como la realización simultánea para los distintos turnos de alguno de los ejercicios de la fase de oposición.

6.5 Los aspirantes de nacionalidad extranjera, previamente a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, deberán acreditar el conocimiento del castellano, bien mediante la presentación de los diplomas y certificaciones relacionadas en la base 3.1.3, bien mediante la superación de una prueba que se ajustará a los contenidos establecidos en el R.D. 826/1988, de 20 de

julio, y en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita. La no superación de esta prueba impedirá la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, después de la audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al rector de la Universidad de Vigo, comunicándole también las inexactitudes y falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud para los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará pública en los lugares de celebración de los mismos y en el rectorado la relación de aspirantes que los superasen, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad.

7.2 Finalizada la fase de oposición, y para los aspirantes que la superaran, el servicio de gestión de personal expedirá, de oficio, certificados acreditativos del tiempo de servicios prestados en la Universidad de Vigo y el tribunal hará públicos los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán sumarse a efectos de superar los ejercicios de la oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y, de ser el caso, en la fase de concurso. En caso de empate, tendrá preferencia el candidato con mayor puntuación en el conjunto de la fase de oposición; de persistir, se dirimirá a favor de la mayor puntuación en los ejercicios de la fase de oposición, atendiendo a su orden de realización.

El tribunal hará pública para cada sistema de acceso la lista de aspirantes que, según el orden de puntuación alcanzado por cada uno de ellos, fuesen seleccionados, que en ningún caso podrá contener un número de candidatos superior al de las plazas convocadas. Los opositores que no se encuentren incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no apto a todos los efectos.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, el presidente del tribunal elevará al rector la relación definitiva de aspirantes aprobados según el respectivo sistema de acceso y por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de la fase de concurso, si es el caso, y de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, y la suma total.

## 8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a aquel en el que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en el registro general de la Universidad de Vigo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico; en el caso de titulación extranjera, se presentará credencial de su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Los aspirantes que hicieran valer su condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de sanidad o servicios sociales de la administración que corresponda, que acredite tal condición e igualmente la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Los que tuviesen la condición de personal laboral fijo de la Universidad de Vigo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para acceder a su anterior puesto.

8.3 Los que dentro del plazo fijado, excepto en caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados como personal laboral fijo de la Universidad de Vigo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Los aspirantes seleccionados deberán superar satisfactoriamente un período de prueba de un mes, de conformidad con lo previsto en el I Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Vigo y en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## 9. Norma final

Esta convocatoria y sus bases vinculan a la administración, al tribunal encargado de juzgar las pruebas y a los que participen en ellas.

La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, la Universidad de Vigo podrá, si es el caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal de acuerdo con lo previsto en dicha ley.

Vigo, 17 de marzo de 2003.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

#### A. Fase de oposición:

La fase de oposición estará constituida por los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, basado en la primera parte del programa que figura como anexo II. El tiempo máximo de realización será de 90 minutos. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Segundo.—Consistirá en resolver por escrito supuestos prácticos basados en la primera parte del programa. El tiempo máximo de realización será de 240 minutos. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Tercero.—Sólo para el turno de acceso general libre. Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio.

a) Consistirá en una prueba tipo test sobre la lengua gallega. El tiempo máximo de realización será de 20 minutos.

b) Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, basado en la segunda parte del programa. El tiempo máximo de realización será de 20 minutos.

#### Calificación de los ejercicios:

En los ejercicios tipo test cada respuesta errónea descontará el 25% del valor de la respuesta correcta.

#### A) Promoción interna:

1.º ejercicio: se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo.

2.º ejercicio: Se calificará con un máximo de 45 puntos, siendo necesario obtener 22,5 puntos para superarlo

#### B) Acceso general libre:

1.º ejercicio: se calificará con un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener 17,5 puntos para superarlo.

2.º ejercicio: se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superarlo.

3.º ejercicio: se calificará con un máximo de 10 puntos, distribuidos como sigue:

- a) Gallego: se calificará con un máximo de 4 puntos.
- b) Test: se calificará con un máximo de 6 puntos.

**B. Fase de concurso.**

**a) Promoción interna:**

1. Antigüedad en las Universidades públicas de Galicia, certificada por la Gerencia o unidad de personal respectiva, a razón de 0,105 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Formación directamente relacionada con la categoría de la plaza, acreditada suficientemente e impartida por centros y organismos oficiales, incluidas las materias cursadas para la obtención de títulos oficiales, superiores al exigido por la convocatoria o afines. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

**b) Acceso general libre:**

1. Experiencia: se valorará el desempeño de puestos de la misma categoría que el de la plaza convocada en las Universidades públicas de Galicia, certificada por la Gerencia o unidad de personal respectiva, a razón 0,17 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Formación directamente relacionada con la categoría de la plaza, acreditada suficientemente e impartida por centros y organismos oficiales, incluidas las materias cursadas para la obtención de títulos oficiales, superiores al exigido por la convocatoria o afines. Se calificará con un máximo de 5 puntos.

**ANEXO II**

**Programa**

*Primera parte*

**Bloque I: conceptos básicos:**

1. Principios y conceptos básicos del funcionamiento de los ordenadores. Jerarquías de abstracción. Modelos funcionales, estructurales y procesales. Sistemas abiertos y cerrados.

2. Unidades básicas para máquinas de propósito general. Variaciones de funcionamiento. Modelo Von Neuman. Otros modelos.

3. Formatos de datos e instrucciones. RISC vs. CISC. Codificación de la información.

**4. Sistemas Operativos:**

- a) Planificación de CPU.
- b) Gestión de Memoria.
- c) Sistemas de Ficheros.
- d) Periféricos.
- e) Seguridad.

5. Almacenamiento y estructura de ficheros. Medios físicos de almacenamiento.

**Bloque II: bases de datos:**

1. Gestión estructurada de la información. Evolución histórica. Bases de datos relacionales. Modelo entidad/relación. Modelo relacional. Control de concurrencia.

2. Normalización de bases de datos relacionales.

3. Lenguaje SQL.

4. Herramientas de consulta y programación de Informix.

5. Informix SQL, procedimientos almacenados, triggers.

6. Informix 4GL.

7. Informix ISQL 6.04.

8. Informix i4GL 6.04.

9. Informix RDS 6.04.

10. Informix interactive debugger 6.04.

11. Otras bases de datos: Oracle, MS SQL Server, MySQL.

**Bloque III: microinformática:**

1. Arquitectura del PC.

2. Sistemas operativos (instalación, configuración y utilización):

- a) Microsoft Windows 98/Me/NT/2000/XP
- b) Linux (kernel 2.4.7 y superiores)

**3. Periféricos:**

a) Dispositivos ópticos: Lectoras de marcas ópticas, tarjetas magnéticas (instalación, configuración y programación), Scanners.

b) Diseño de hojas de lectura óptica.

c) Dispositivos de almacenamiento.

4. Ofimática: Microsoft Office 97 y superiores, Crystal Reports.

5. Copias de seguridad. Tipos de copias. Soportes. Periodicidades.

**Bloque IV: comunicaciones e internet:**

1. Redes de comunicaciones. Definiciones. Conceptos. Topologías. Clasificaciones. Modelo OSI.

2. Elementos de interconexión de redes. Concentradores, conmutadores, repetidores, puentes, enrutadores, pasarelas.

3. Cableado estructurado. Estándares. Topologías. Medidas.

4. Redes de telefonía. Conceptos básicos. Evolución histórica.

5. Infraestructuras telefónicas. Terminales. Centrales. Cableado. Interconexión.

6. Conceptos y evolución histórica de Internet.

7. Servicios sobre Internet. Evolución histórica, correo electrónico, news, ftp, telnet, etc.

8. Protocolos para Internet: TCP/IP, HTTP, HTTPS, WTLS, etc.

9. Lenguajes de Marcado: XML, HTML, DHTML, WML.

10. Lenguajes de script: JavaScript, WMLScript.

11. Generación dinámica de contenidos: PHP, PERL, ASP.

12. Administración, instalación y mantenimiento de servidores WWW.

13. Seguridad en redes de ordenadores e internet. Intrusiones, accesos no deseados. Autenticación. Confidencialidad. Técnicas de seguridad.

14. Virus y gusanos. Tipos. Medidas preventivas. Programas antivirus.

**Bloque V: atención al usuario:**

1. Mecanismos y procedimientos de atención al usuario utilizados en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad de Vigo.

2. Servicios de atención al usuario. Servicios ofrecidos por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Bloque VI: normativas:**

1. Legislación sobre protección de datos. Normativa comunitaria. Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Real decreto 994/1999, de medidas de seguridad. Agencia de Protección de Datos. La protección jurídica de los programas de ordenador. Normativa comunitaria y nacional.

*Segunda parte*

1. La Ley del Estatuto de los Trabajadores: disposiciones generales. El contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

2. El procedimiento administrativo común. Órganos de las administraciones públicas. La actividad de las administraciones. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

3. La Ley Orgánica de Universidades: títulos preliminar, I, II, III (capítulo I) y X.

4. Los Estatutos de la Universidad de Vigo. Naturaleza y estructura de la Universidad. Órganos de gobierno. La comunidad universitaria.

5. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios de la Universidad de Vigo. El I Convenio Colectivo del personal laboral.

**ANEXO III**

**Tribunal**

**Titular:**

Presidente: D. Martín Llamas Nistal, profesor titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocales: D. Luis Gallego Fernández, analista del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad de Vigo.

2 vocales en representación del Comité Intercentros.

Secretario: D. Miguel Jiménez Polo, analista de la Universidad de Vigo.

Suplente:

Presidente: D. Manuel J. Fernández Iglesias, profesor titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocales: D. José M. Pousada Carballo, profesor titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

2 vocales en representación del Comité Intercentros.

Secretario: D. Juan Carlos Burguillo Rial, profesor titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

**ANEXO IV: SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala/Categoría <b>TÉCNICO ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>		2. Sistema de Acceso libre <input type="checkbox"/> provisión: Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva Discapacitados <input type="checkbox"/>	
3. Convoca: UNIVERSIDAD DE VIGO	4. Localidad del examen: VIGO	5. Grado de minusvalía: ..... %	
6. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			

**DATOS PERSONALES**

7. Nombre y apellidos:																			
8. Nacionalidad:		9. Nº de DNI o nº del documento acreditativo de la nacionalidad:																	
10. Dirección:			11. Código postal:																
12. Localidad:		13. Provincia:	14. Tlf., e-mail:																
15. Datos a consignar de acuerdo con las bases de la convocatoria:																			
16. Prestó servicios en la Universidad de Vigo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																			
17. De proceder el reintegro de los derechos de examen, solicito que se transfiera a la cuenta (indíquense los 20 dígitos):																			
código de banco		código de sucursal		D. C.		número de cuenta													
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	-	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las requeridas específicamente por esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., de ..... de 2003  
(firma)

**EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO**

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la oficina bancaria.

Ingreso en la cuenta nº 2091-0501-67-3110002558  
Caixa Galicia, O.P.-Vigo. Universidade de Vigo. Cuotas oposiciones.  
T. ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**Importe: 27 euros**